



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-2110-367-15-3

---

VISTO el expediente N° 1-47-2110-367-15-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

**CONSIDERANDO**

Que por las presentes actuaciones la firma BAYER S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00000263, como Importador y Exportador de Suplementos Dietarios solicita, mediante trámite Sistema de Información Federal para la Gestión de Control de los Alimentos (SIFeGA) N° 65-15, el cambio de Dirección Técnica en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que a través del SIFeGA N° 65-15 se procedió a la observación del trámite con fecha 25 de Febrero de 2015, a los fines de que el recurrente cumplimentara lo requerido, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1° inciso e) apartado 9 de la Ley 19.549.

Que la notificación de la observación se tiene por efectuada a los CINCO (5) días según lo detallado en el Artículo 12 de la Disposición ANMAT N° 1675/14.

Que nuevamente con fecha 10 de junio de 2015, a través del SIFeGA, se notificó al recurrente de la documentación faltante y la inactividad del trámite, quedando notificado con fecha 24 de julio de 2015.

Que habiendo transcurrido el plazo legal corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del trámite N° 65-2015 del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los alimentos (SIFeGA).

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2110-367-15-3